

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA**  
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., junio treinta de dos mil veintidós.

Proceso : Recurso Extraordinario de Revisión  
Radicado : 25000-22-13-000-2021-00131-00.

Cumplido el traslado de la demanda de revisión es del caso abrir a pruebas el proceso, conforme lo determina el artículo 358 del Código General del Proceso y acorde a lo solicitado por las partes así:

1-Pedidas por ambas partes.

Téngase por tal la actuación de que da cuenta el expediente contentivo del proceso de deslinde y amojonamiento radicado 2012-0344 objeto de la sentencia acusada.

2-Pedidas por el demandante.

a- Oficiése al hospital San Martín de Porres de Chocontá para que remita copia de la historia clínica del señor Luis Alberto Gómez Contreras fallecido al parecer en ese centro hospitalario el día 13 de junio de 1994, con indicación de sus fechas de ingreso.

-Óigase en declaración a Ana Belén Espinosa de Gómez, José Vicente, Dioselino y Rubén Espinosa Gómez señalase para su recepción el día 24 de agosto de 2022 a partir de las 10 a.m. en las instalaciones del Tribunal Superior.

Óigase en declaración a, Ángel y Anatolio Espinosa Gómez señálese para su recepción el día 31 de agosto de 2022, a partir de las 10 a.m. en las instalaciones del Tribunal Superior, audiencia en la que se surtirán las restantes etapas de la actuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 358 inciso final del C.G.P.

Los apoderados de los extremos podrán asistir a la audiencia personalmente o de forma virtual, en este último caso deberán así informarlo con anticipación a la secretaria para que se les facilite el vínculo de enlace.

Notifíquese,

  
**JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS**  
Magistrado